

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 052
Audiencia: VIRTUAL
Inicio audiencia: 2:16 p.m. del 06 de abril de 2022
Receso: 15 minutos decreto de pruebas
Fin audiencia: 4:43 p.m. del 06 de abril de 2022

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARITZA NIEVA HERNANDEZ
Apoderado (a) Demandante: SANDRA MILETH GARCIA MARTINEZ
Demandado: ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ
Apoderado Demandado: BLANCA IZAGUIRRE MURILLO

Radicación: 76001-31-10003-2020-00276-00
Fecha: 06 de abril de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: MARITZA NIEVA HERNANDEZ
Apoderado (a) Demandante: SANDRA MILETH GARCIA MARTINEZ
Demandado: ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ
Apoderado Demandado: BLANCA IZAGUIRRE MURILLO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante:

Documentales:

1. Acta de Conciliación del 22 de agosto de 2020 Juzgado 3 de Familia de Cali
2. Registros civiles de nacimiento de las menores de edad.
3. Copias de las Tarjetas de Identidad de las menores de edad.
4. Cedula de Ciudadanía de las partes.
5. Providencia 1867 del 12 de octubre del 2021 proferida por el Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali dentro del proceso ejecutivo de alimentos Rad, 2020-0341 demandante la señora Maritza Nieva Hernández contra Alexander Marinez Hernández.

Parte Demandada:

1. Recibos de pago de años 2020 a 2021
2. Depósitos Bancarios (Banco Agrario)
3. Demanda, Anexos y Auto interlocutorio No. 1652 del 15 de diciembre del 2020 del Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – SIN ACUERDO
3. PRACTICA DE INTERROGATORIOS
4. DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS – PROVIDENCIA

Providencia Nro. 299

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJAR FECHA** para la continuación de la Audiencia el día **28** de **junio** de **2022** a las **9:00** am.

SEGUNDO: **OFICIAR** al Banco Bogotá a efectos de que procedan a allegar a este Despacho judicial certificación bancaria en las que conste las consignaciones que fueron recibidas por la titular de la cuenta No. 347160020, Maritza Nieva Hernández con Cédula de Ciudadanía No. 31.957.090 correspondiente a los años 2020 y 2021 entendiéndose para lo que importa a este proceso la fecha de agosto del 2020 y posteriores. Líbrese la comunicación por la Secretaría del Despacho.

La presente providencia queda NOTIFICADA en ESTRADOS Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386f3e432126e8698315a99a89baab11056d1b881589fca3e52de419bbb0b80b**

Documento generado en 08/04/2022 04:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>